

Anexo II (b)

Acuerdo de 11 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a promover la sostenibilidad del turismo a través de la puesta en valor del patrimonio turístico-cultural de Andalucía (PATCUL).

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº orden	Denominación del documento
1	Memoria Justificativa (5 de junio de 2024).

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

EL VICECONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Memoria Justificativa del Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a promover la sostenibilidad del turismo a través de la puesta en valor del patrimonio turístico-cultural de Andalucía (PATCUL)

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 37.1.14º, establece como uno de los principios rectores de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma el fomento del sector turístico, como elemento económico estratégico de Andalucía. Asimismo, en su artículo 71, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de turismo que incluye, en todo caso, la ordenación, la planificación y la promoción del sector turístico, funciones que conforme a lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, desempeña la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

Concretamente, de acuerdo con el artículo 1 del Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, corresponden a esta Consejería la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de turismo, destacando entre otras competencias, la gestión y ejecución de acciones y programas destinados al apoyo y fomento de la actividad turística y los dirigidos a la potenciación de la calidad e innovación.

Por su parte, la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, señala entre sus finalidades el impulso del turismo sostenible como sector estratégico de la economía andaluza, generador de empleo y desarrollo económico. El artículo 11 de la citada ley establece que el instrumento básico y esencial en la ordenación de los recursos turísticos de Andalucía es el Plan General del Turismo, y que cualquier instrumento de planificación que se desarrolle en la materia deberá ajustarse a sus especificaciones y directrices. Así, en virtud del Decreto 218/2021, de 7 de septiembre, se ha aprobado el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía META 2027 (en adelante, Plan META 2027).

Entre los objetivos de orden superior del Plan META 2027, está potenciar estrategias orientadas a reducir la estacionalidad de la actividad turística mediante la creación de productos y el desarrollo de segmentos, como el turismo cultural, que puedan implantarse a lo largo de todo el año y que contribuyan a la cohesión territorial. Asimismo, constituye un objetivo estratégico del citado Plan contribuir a una distribución territorial y temporal más homogénea de los flujos turísticos, reduciendo la estacionalidad al menos un 2% de la tasa media anual acumulativa.

Por otro lado, uno de los Objetivos Específicos del Programa de Andalucía FEDER 2021-2027 es potenciar el papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social (O.E. 4.6). Entre las intervenciones previstas en este Objetivo Específico se encuentra promover la sostenibilidad del turismo, a través de su patrimonio cultural.

Andalucía posee un considerable patrimonio monumental e histórico y una gran variedad de recursos de interés cultural que la convierten en un territorio atractivo para aquellas personas que hacen de las visitas culturales la motivación principal de sus viajes de ocio. Preservar y fomentar el uso turístico del

Plaza Nueva, núm. 4
41071, Sevilla.

955065100
sgtur.ctrjal@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	JUAN CARLOS LUCENA NAVARRO	05/06/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmaJWM9R2WGCRYL6X6JFDAEL8UN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



patrimonio cultural supone una necesidad vital para la sostenibilidad integral de la actividad turística. Por ello, se hace indispensable la convivencia de la actividad turística con el fomento de ese patrimonio.

Las características propias del turismo cultural (su baja estacionalidad, la realización de actividades complementarias como las compras o el disfrute de la gastronomía o su elevada media de gasto por persona y día) lo convierten en un segmento turístico que se potencia cada vez más en los destinos. Precisamente, estas bases reguladoras tratan de mejorar y hacer más atractivos los recursos turísticos de carácter cultural y patrimonial para que, con una adecuada gestión, puedan contribuir a un mejor escalonamiento estacional de los flujos turísticos.

La Consejería de Turismo, Cultura y Deporte considera que una de las prioridades que debe tenerse presente en el ejercicio de sus competencias ha de ser el de aumentar la competitividad e incidir en el proceso de cohesión territorial mediante la puesta en valor de los recursos turístico-culturales de los municipios de interior de Andalucía. Se persigue mejorar y hacer más atractivos los recursos turísticos de carácter cultural y patrimonial y contribuir a un mayor conocimiento de la cultura andaluza así como a mejorar la distribución temporal y espacial de los flujos turísticos en nuestra Comunidad.

Igualmente, La Consejería de Turismo, Cultura y Deporte ha constatado la necesidad de apoyar a las asociaciones sin ánimo de lucro, las fundaciones y las entidades religiosas que adopten iniciativas dirigidas a la puesta en valor turístico de bienes inscritos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía fomentando la competitividad turística de los destinos y potenciando un turismo sostenible que transforme el sector y posibilite el conocimiento y la difusión de la cultura andaluza; estableciéndose así las siguientes líneas:

- a) Línea 1: actuaciones de los municipios de interior de Andalucía para la puesta en valor del patrimonio turístico-cultural de Andalucía.
- b) Línea 2: actuaciones de las asociaciones sin ánimo de lucro, fundaciones y entidades religiosas para la puesta en valor del patrimonio turístico-cultural de Andalucía.

Andalucía dispone de una importante red de recursos culturales distribuidos por toda la región con potencial suficiente para atraer turistas, siendo preciso apoyar a los agentes culturales implicados para que puedan generar oportunidades de crecimiento sostenible y generación de riqueza en el territorio.

En este sentido, se pretende realizar una apuesta decisiva a través la puesta en valor de los recursos turístico-culturales en Andalucía, a través de la creación y mejora de infraestructuras turísticas en lugares de interés turístico y cultural; de actuaciones para alcanzar la accesibilidad universal; de la implantación de soluciones digitales; de la mejora de la señalización turística; o de la conservación y restauración de los recursos, entre otras actuaciones.

Teniendo en cuenta la repercusión que estas bases reguladoras subvenciones van a suponer para la ejecución de actuaciones transformadoras del modelo turístico en Andalucía, se considera oportuno y conveniente que su aprobación sea conocida por el Consejo de Gobierno.

LA SECRETARIA GENERAL PARA EL TURISMO
Yolanda de Aguilar Rosell

FIRMADO POR	JUAN CARLOS LUCENA NAVARRO	05/06/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmAJWM9R2WGCRYL6X6JFDAEL8UN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	